



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 311-2025-GM/MPH

Huancavelica, 11 de julio de 2025

VISTO:

El Informe N° 108-2025-GAF/MPH., de fecha de recepción 30 de junio de 2025, de la Gerencia de Administración y Finanzas, quien remite al despacho de Gerencia Municipal, la programación de deuda de Sentencia Judicial por concepto de devengados no pagados del Decreto Supremo N° 051-91-PCM., para su aprobación vía acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 051-91-PCM., publicado el 06 de marzo de 1991, dispone en el artículo 12° Hágase extensivo a partir del 1° de febrero de 1991 los alcances del artículo 28 del Decreto Legislativo N° 608 a los funcionarios, directivos y servidores de la Administración Pública comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276, como bonificación especial, de acuerdo a lo siguiente: a) Funcionarios y Directivos: 35%, b) Profesionales, Técnicos y Auxiliares: 30%, la bonificación es excluyente de otra u otras de carácter institucional, sectorial o de carrera específica que se ha otorgado o se otorguen por disposición legal expresa, en cuyo caso se optará por la que sea más favorable al trabajador. Esta bonificación será financiada con la remuneración transitoria para homologación (conforme al artículo 3° del Decreto Supremo 051-91-PCM) y, a falta de ésta, se financia con cargo a los recursos del Tesoro Público. De igual modo, se precisa que para el caso de los funcionarios señalados en la citada disposición legal (comprendidos en el D.S. N° 032.1-91-PCM), el porcentaje del 35% queda incorporado dentro del monto Único de Remuneración Total a que se refiere el citado Decreto Supremo;

Que, mediante resolución N° 21 de fecha 29 de enero de 2024, se resuelve aprobar el informe pericial ampliatorio elaborado por el perito judicial, adscrita al módulo corporativo laboral de Huancavelica, que en sus conclusiones arroja la suma total de S/. 214,111.31 soles;

Que, mediante resolución N° 25 de fecha 20 de enero de 2025, expediente 00225-2022-0-1101-JR-LA-02, del Juzgado de Trabajo Transitorio - Sede Central, se resuelve: Requerir a la parte demandada Municipalidad Provincial de Huancavelica, a fin de que dentro del plazo de cinco días cumpla con el pago del monto de S/. 214,111.31 (Doscientos Catorce Mil Ciento Once con 31/100 soles), siendo el detalle a favor de cada uno de los demandantes, de la siguiente manera: Edgar Raúl Riveros Huamán, que le corresponde la suma de S/. 20,332.29; Jorge Raúl Huamán Chocca, que le corresponde la suma de S/. 17,158.71; Santiago Cencia Crispín, que le corresponde la suma de S/. 37,965.86; José Miguel Taipe Izarra, que le corresponde la suma de S/. 22,878.14; Maritte Marlene Yarasca Rojas, que le corresponde la suma de S/. 21,521.50; Edwin Mayhua Contreras, que le corresponde la suma de S/. 45,356.40 y Samuel Tello Jara, que le corresponde la suma de S/. 48,898.41 por concepto de bonificación especial del 30% conforme al artículo 12 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM., más intereses legales hasta el 15 de diciembre de 2023, debiendo emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, a través del Oficio N° 0084-2025-PPM/MPH., de fecha de recepción 05 de marzo de 2025, la Procuraduría Pública Municipal, comunica al Gerente Municipal el cumplimiento de mandato judicial, Resolución N° 25 Exp. N° 00225-2022-0-1101-JR-LA-02, Oficio N° 00208-2025-JTHU-CSJHU-PJ., debiendo disponer las acciones pertinentes, para dar cumplimiento de lo ordenado en el plazo establecido;

Que, mediante Informe N° 248-2025-SGRH-GAF/MPH., de fecha de recepción 25 de marzo de 2025, el Sub Gerente de Recursos Humanos, solicita disponibilidad presupuestal y cronograma de pago a la Gerencia de Administración y Finanzas, por el monto de S/. 214,111,31 soles, el cual se requiere a la brevedad posible a fin de dar cumplimiento al mandato judicial en los plazos señalados, (...);

Que, mediante Memorando N° 400-2025-GAF/MPH., de fecha de recepción 03 de junio de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita disponibilidad presupuestal y cronograma de pago a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por el monto de S/. 214,111.31 soles, para el cumplimiento de Sentencia Judicial N° 225-2022-0-1101-JR-LA-02, dispuesto por el Juzgado de Trabajo Transitorio - Sede Central, (...);

Que, mediante Informe N° 0737-2025-SGPP-GPP/MPH., de fecha 05 de junio de 2025, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala, (...) que todo gasto debe ser programado en el periodo precedente, para su ejecución presupuestal en el periodo fiscal programado; asimismo, para el efecto de atención presupuestal, respecto a la deuda de Sentencia Judicial N° 225-2022-0-1101-JR-LA-02, por el importe de S/. 214,111.31 soles, por concepto de devengados no pagados del Decreto Supremo 051-91-PCM., cuyos beneficiarios son siete (07) trabajadores, se requiere que la Comisión Evaluadora de Deudas de Sentencias Judiciales con calidad de Cosa Juzgada, adopte las acciones del caso a fin de que dicha deuda se reconozca a través de un acto resolutivo, asimismo en el mismo documento deberá determinarse el fraccionamiento de pagos hasta su cancelación; documento que ha sido derivado a la Gerencia de Administración y Finanzas, para su atención correspondiente;



Que, mediante Memorando N° 442-2025-GAF/MPH., de fecha de recepción 17 de junio de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la incorporación en la programación multianual 2026, el monto de S/. 214,111.31 soles, para el cumplimiento de pago de Sentencia Judicial N° 00225-2022-0-1101-JR-LA-02, dispuesto por el Juzgado de Trabajo Transitorio – Sede Central, el cual se realizará de forma fraccionada a partir del periodo 2026, según el cuadro que se muestra en el presente informe; documento que ha sido derivado a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su evaluación y acciones pertinentes;

Que, mediante Informe N° 0833-2025-SGPP-GPP/MPH., la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 23 de junio de 2025, pone de conocimiento de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que en el marco de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 - Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria; la deuda de Sentencia Judicial (Expediente Judicial N° 0025-2022-0-1101-JR-LA-02), por el importe global de S/. 214,111.31 soles, por concepto de devengados no pagados del Decreto Supremo N° 051-91-PCM., fue considerado en la Programación de Presupuesto Multianual; expediente que ha sido remitido a la Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y acciones pertinentes;

Que, a través del Informe N° 108-2025-GAF/MPH., de fecha de recepción 30 de junio de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal, se emita el acto resolutorio de programación de deuda de Sentencia Judicial, donde la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del documento invocado en el considerando precedente, menciona que el Expediente Judicial N° 00225-2022-0-1101-JR-LA-02, por el importe global de S/. 214,111.31 soles, por concepto de devengados no pagados del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, ya fue considerado en la programación de Presupuesto Multianual, para los siguientes años 2026, 2027, 2028 y 2029, donde está fraccionado la deuda de acuerdo al cuadro que se menciona en el informe;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., a los instrumentos de gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER la deuda de devengados y no pagados a los servidores del régimen laboral del Decreto Legislativo 276 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, derivados del Decreto Supremo N° 051-91-PCM., que no han sido pagados desde del mes de febrero del año 1991 al 31 de diciembre del año 2022, conforme a la Sentencia Judicial (Exp. N° 00225-2022-0-1101-JR-LA-02), siendo las deudas devengadas a reconocer de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DEUDA	FRACCIONAMIENTO DE DEUDA			
		AÑO: 2026	AÑO: 2027	AÑO: 2028	AÑO: 2029
EDGAR RAUL RIVEROS HUAMAN	20,332.29	5,083.07	5,083.07	5,083.07	5,083.07
JORGE RAUL HUAMAN CHOCCA	17,158.71	4,289.68	4,289.68	4,289.68	4,289.68
SANTIAGO CENCIA CRISPIN	37,965.86	9,491.46	9,491.46	9,491.46	9,491.46
JOSE MIGUEL TAÍPE IZARRA	22,878.14	5,719.54	5,719.54	5,719.54	5,719.54
MARITTE YARASCA ROJAS	21,521.50	5,380.38	5,380.38	5,380.38	5,380.38
EDWIN MAYHUA CONTRERAS	45,356.40	11,339.10	11,339.10	11,339.10	11,339.10
SAMUEL TELLO JARA	48,898.41	12,224.60	12,224.60	12,224.60	12,224.60
Total	214,111.31	53,527.83	53,527.83	53,527.83	53,527.83

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la programación del pago de devengados que se adeuda a los servidores de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, detallados en el artículo que antecede, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y a las demás dependencias municipales de su competencia.

Regístrese, Comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Recursos Humanos.
Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.
Interesados.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma
GERENTE MUNICIPAL